Ciudad de México a 17 de julio de 2025.

COMUNICADO
DGDDH/167/2025

CNDH solicita reparación del daño a familiar de paciente que falleció por omisiones en hospital del ISSSTE

En el Hospital General Tláhuac de la CDMX vulneraron los DDHH a la protección de la salud, a la vida y al trato digno de la víctima, persona adulta mayor, por deficiencias de atención a la neumonía que sufría

Además de reparar integralmente el daño ocasionado al familiar de una persona adulta mayor que falleció por una neumonía, deficientemente atendida, en el Hospital General Tláhuac, de la Ciudad de México, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) deberá colaborar en la investigación iniciada para deslindar responsabilidades entre el personal de salud que la atendió.

La Recomendación 101/2025, emitida a la Dirección General del ISSSTE, señala que la víctima se encontraba internada en ese hospital tras haber sufrido una caída el 29 de diciembre de 2023, que le provocó fractura de cadera. Aun cuando se le programó a cirugía, ésta no se llevó a cabo porque se le detectó un problema cardiaco. Posteriormente, fue dada de alta sin que se le realizaran estudios complementarios, falleciendo días después.

En este caso, la CNDH advirtió violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno de la víctima, adulta mayor; así como al derecho de acceso a la información en materia de salud, en agravio de una persona más, toda vez que los médicos tratantes incumplieron su deber de garantizar una atención médica adecuada y oportuna para preservar su salud.

Ausencia de una valoración integral, omisiones en la revisión y consideración de los estudios radiográficos, falta de interconsultas en especialidades como geriatría, medicina interna y neumología, así como el nulo otorgamiento de tratamiento oportuno para la neumonía que padecía agravaron la salud de la víctima, según determinó la opinión especializada en medicina elaborada por este organismo nacional.

Por lo anteriormente expuesto, se solicitó al ISSSTE otorgar a la víctima indirecta la compensación correspondiente, así como proporcionarle, en su caso, atención tanatológica y/o psicológica gratuita, inmediata y en condiciones accesibles para ella. También deberá impartir un curso de capacitación en materia de derechos humanos a las y los trabajadores del citado hospital, a fin de evitar hechos similares.

La Recomendación 101/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!

***